**A close-up of a logo

Description automatically generated**

**La IFLA y el estatus de organización benéfica - Informe**

*En la reunión del 15-17 de abril de 2024, la Junta de Gobierno de la IFLA acordó proponer, en la próxima Asamblea General del 20 de junio de 2024, los cambios necesarios en nuestros Estatutos para permitir que la Federación solicite formalmente el estatus ANBI en virtud de la legislación neerlandesa. Adquirir el estatus ANBI significaría un énfasis más explícito de la IFLA en el beneficio público; es el equivalente neerlandés de una organización benéfica.*

*Este informe detalla este proceso, antes de la publicación de la convocatoria formal con el texto de las modificaciones. Además de este informe y de la información compartida en la convocatoria, celebraremos reuniones en línea para responder preguntas y proporcionar cualquier detalle adicional que nuestros miembros necesiten para decidir su voto.*

**La IFLA que queremos**

Como parte de nuestro enfoque más amplio para mejorar la sostenibilidad de la IFLA y sus sólidas relaciones con los miembros, voluntarios y socios, queremos asegurarnos de que nuestra Federación sea atractiva y todos puedan entenderla. En particular, queremos trabajar mejor con otras organizaciones y crear así nuevas oportunidades para nuestros miembros y voluntarios, que sean coherentes con nuestra misión y estrategia general.

Para ello, debemos eliminar los obstáculos innecesarios que dificultan la creación de alianzas, sobre todo en materia de financiación, y garantizar que nuestros informes cumplan con normas de transparencia estrictas.

**Situación actual**

A diferencia de muchas otras organizaciones que trabajan en el sector bibliotecario en los Países Bajos, la IFLA no tiene actualmente estatus de organización benéfica. Esto conlleva el riesgo de convertir a la IFLA en un socio menos atractivo quienes proveen los fondos debido al costo y la posible incertidumbre que implica garantizar el cumplimiento de la legislación fiscal pertinente.

Además, la estructura actual de la IFLA con una fundación separada (*Stichting IFLA Foundation*) es complicada y dificulta la transparencia. Esta situación no es la óptima para nuestros miembros, voluntarios y socios.

**Requisitos legales**

Para que la IFLA pueda solicitar formalmente el estatus ANBI, necesitamos realizar algunos cambios menores en nuestros Estatutos para cumplir con la legislación neerlandesa. Debemos:

* garantizar la coherencia en la definición de nuestras misiones como Federación para asegurarnos de destacar nuestro rol como representantes de los intereses de los miembros, del sector bibliotecario en general y de las comunidades a las que prestamos servicios;
* dejar sentado que, si alguna vez la IFLA tuviera que cerrar, los recursos serían destinados a otra organización ANBI o a una institución extranjera con una misión similar;
* introducir garantías formales para evitar que una sola persona —ya sea en la Junta de Gobierno o en el Comité Ejecutivo— tenga control sobre los recursos de la IFLA.

Se solicitará a los miembros que aprueben estos cambios en la Asamblea General del 20 de junio de 2024. Su aprobación es necesaria (2/3 de los votos, utilizando ponderaciones). Por lo tanto, la decisión de pasar o no al estatus de organización benéfica está en manos de nuestros Miembros.

**La diferencia que verán**

En el corto plazo, es poco probable que vean grandes cambios. La transición al estatus de organización benéfica no afecta nuestras estructuras de gobierno, por lo que nuestros miembros y voluntarios seguirán teniendo las mismas funciones y derechos que antes. No existen mayores requisitos de información sobre nuestros voluntarios o miembros, si bien la IFLA en su conjunto ya ha adoptado las normas más estrictas de información financiera que se exigen a las organizaciones benéficas en los Países Bajos.

El estatus ANBI también requiere que los miembros de la Junta de Gobierno y el Comité Ejecutivo sean personas íntegras. Antes de las próximas elecciones, revisaremos el Código de Ética y Conducta para garantizar su cumplimiento e incorporar cualquier nuevo requisito en el proceso de elección.

A largo plazo, esperamos que la transición nos permita —en el contexto de nuestras misiones y estrategia— formar nuevas conexiones que creen oportunidades para los miembros y voluntarios, y asegurar la sostenibilidad de la IFLA en el tiempo.

**Agenda**

* 15 de abril: La Junta de Gobierno de la IFLA aprueba la propuesta presentada ante la Asamblea General para actualizar los Estatutos de la IFLA.
* Durante la semana del 22 abril: publicación de este informe.
* 22 de mayo: Publicación de la convocatoria formal con el texto de las modificaciones.
* Fines de mayo/principios de junio: sesiones de consulta con los Miembros para debatir cuestiones relativas a la transición al estatus ANBI.
* 27 de mayo: Apertura de la votación sobre las modificaciones (y otras propuestas).
* 20 de junio: Asamblea General, votación final.
* Después del 20 de junio: Si la Asamblea General lo aprueba, la Junta de Gobierno registrará los Estatutos revisados en la Cámara de Comercio neerlandesa y solicitará formalmente a las autoridades neerlandesas que se otorgue a la IFLA el estatus de organización benéfica.

*Traducción del inglés del documento “IFLA and Charity Status-Briefing” realizada por la* ***Subdirección******Traducciones de la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina*** *(traducciones@bcn.gob.ar)*